

al compás del proceso codificador, pero donde también encontramos la singularidad suiza, toda vez que, como el autor nos recordó en otro de sus trabajos, cada país ha codificado no como ha querido o como ha podido, sino como realmente ha sido desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de la justicia, que es en su visión pretérita, cambiante, oscilante, la pauta que debe guiar al historiador del Derecho. Éste no es, a fin de cuentas, más que un buscador o lector del Derecho pasado. Al final, un Derecho del pasado que no es nada más

y nada menos que una determinada forma de leer, de captar la idea de lo justo que subyace en toda sociedad. Y donde esa justicia se hace más cercana, más próxima, más carnal, si se permite la expresión, es precisamente en esos territorios más inmediatos al ser humano y donde el ser humano está decidiendo su existencia: el Derecho privado, en este caso, suizo, que el autor tan magistralmente nos ha delimitado en este libro.

Faustino MARTÍNEZ MARTÍNEZ
IMHCJ. Departamento de Historia
del Derecho. UCM

Rex WINSBURY, *Pliny the Younger. A Life in Roman Letters*, London-New York, Bloomsbury, 2014, 246 pp.

El senador Cayo Plinio Cecilio Secundo llevó una vida ordenada carente de grandes gestas o avatares, similar a la de muchos senadores que desarrollaron su *cursum honorum* entre el último cuarto del siglo I e inicios del II d. C. —esto es, bajo los principados de Domiciano, Nerva y Trajano—, y si no fuese por los diez libros conservados de sus cartas y su *Panegírico* del emperador Trajano apenas se sabría nada de él, como sucede con tantos otros colegas suyos cuyo recuerdo se reduce a vagas referencias en los poetas e historiadores coetáneos o a escuetos testimonios epigráficos

relacionados con su carrera administrativa o su familia. Sin embargo, precisamente el hecho de que su vida transcurriese por cauces ordinarios convierte a Plinio el Joven en un ejemplo paradigmático y una fuente de gran valor para el estudio del *ordo senatorius* durante el Principado. Desde Th. Mommsen la historiografía ha mostrado un notable interés por las *Epistulae* de Plinio y, en particular, por el libro X, pues en él se recoge la correspondencia que mantuvo con el emperador Trajano mientras gobernó Bitinia-Ponto, ofreciendo un testimonio único de las dinámicas administrativas que

caracterizaban la actividad de los gobernadores provinciales altoimperiales¹. Además, en todas sus cartas Plinio dejó constancia no sólo de las diferentes etapas de su *cursus honorum*, de sus inquietudes intelectuales y políticas, sino de la mentalidad de la aristocracia romana de su época y de los principios que rigieron sus relaciones sociales. El estudio más exhaustivo de los diez libros de cartas de Plinio se debe al gran historiador A. N. Sherwin-White, quien en 1966 llevó a cabo brillantemente un incisivo análisis histórico del contenido de cada una de ellas que aún no ha sido superado². No obstante, siguió existiendo un vacío bibliográfico: una biografía de Plinio el Joven que tejiese de forma continuada los datos biográficos y las actividades sociales que revelan sus cartas.

Pliny the Younger: A Life in Roman Letters es, por ello, una buena noticia editorial, aunque, como advierte su autor (pp. 12-13), no pretende competir con los exhaustivos estudios filológicos e históricos que siguen dedicándose a las cartas plinianas, sino que busca hallar al hombre real que se esconden

de tras esas cartas y trazar con el mayor detalle posible su trayectoria vital y su posicionamiento frente a los acontecimientos políticos y personales que le tocó vivir.

Winsbury dota a la obra de una estructura en 16 capítulos de apariencia tradicional al seguir un orden cronológico general. Sin embargo, estos capítulos aparecen agrupados en el índice en seis bloques bajo diferentes epígrafes que destacan de manera clarificadora el elemento clave que marcó cada uno de estos períodos de la vida de Plinio: «Eye-witnessing Vesuvius», en el que se detiene en los dos hombres que lo marcaron en su niñez y juventud: su tío Plinio el Viejo y su tutor, el honorable Verginio Rufo, así como la terrible erupción del Vesubio, que presencié desde Miseno con sólo diecisiete años, a causa de la cual murió su tío, del que fue heredero (cap. 3); «Pliny the rising lawyer», en donde se aborda su formación jurídica y los inicios de su actividad judicial en el tribunal de los *centumviri* (cap. 4), así como sus posteriores acciones como acusador público de los senadores corruptos, en particular determinados exgo-

¹ Véanse Th. MOMMSEN, *Étude sur Pline le Jeune*, París, Librairie A. Franck, 1873; L. VIDMAN, *Étude sur la correspondance de Pline le Jeune avec Trajan*, Praga, Académie Tchecoslovaque des Sciences, 1960; J. GAUDEMET, «La juridiction provinciale d'après la correspondance entre Pline et Trajan», *RIDA*, núm. 11 (1964), pp. 335-353, y F. MILLAR, «Trajan: Government by Correspondance», en J. GONZÁLEZ (ed.), *Trajano emperador de Roma*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 2000, pp. 363-388.

² *The Letters of Pliny: A Historical and Social Commentary*, Oxford, 1966.

bernadores provinciales (caps. 5-6); «In the service of emperors», donde analiza su carrera y actitud bajo Domiciano (cap. 7) y la posición que adopta hacia Trajano en su *Panegrico* (cap. 8); «Marriages and money», dedicado a la afectuosa relación que mantuvo con su última esposa, Calpurnia (cap. 9), y a su ocupación como administrador de su considerable riqueza patrimonial (caps. 10-11); «Pliny as man of letters», que repasa su cultura y analiza el funcionamiento de los círculos literarios de Roma en los que participó (caps. 12-13) y, finalmente, «Pliny as imperial trouble-shooter», donde se analiza su gobierno de Bitinia —en el desempeño del cual parece haber fallecido— y, en particular, su actitud hacia los cristianos de la provincia, cuestión que ocupa la famosa carta X, 96, contestada por Trajano en la 97 (caps. 14-15). El capítulo final (16) está dedicado a una síntesis de las conclusiones acerca de las facetas públicas y privadas de Plinio que el autor resalta a lo largo de la obra; en él Winsbury se inclina por dar plena credibilidad a la información que Plinio da acerca de sí mismo en sus cartas y por una visión favorable de su actitud personal a lo largo de su carrera pública.

Más allá del dinámico recorrido que Winsbury hace por la vida y ocupaciones públicas y privadas de Plinio a través de sus cartas, esta

biografía destaca por poner el foco de atención en uno de los aspectos clave que más preocuparon a Plinio y a otros coetáneos amigos suyos como Tácito: cómo un senador podía desarrollar su *cursus honorum* con dignidad y sin caer en el servilismo o el envilecimiento bajo un régimen autoritario como el Principado en el que el Senado estaba supeditado a la voluntad del emperador, especialmente si éste no respetaba ni siquiera formalmente las competencias, los privilegios y el necesario consenso político de sus miembros, como sucedió bajo Domiciano. Como señala Winsbury, Plinio, al igual que Tácito, intentó llevar una vida honorable sin renunciar a la carrera política que como senador le correspondía, siguiendo el ejemplo de Verginio Rufo. Además, no dudó en emplear los recursos legales de que aún gozaba el Senado para enjuiciar a aquellos magistrados que hubiesen incurrido en delitos como la concusión. En este sentido, Plinio se destacó como defensor de los provinciales de la Bética y de África acusando a varios exgobernadores de estas provincias. Entre estos procesos sobresale el del exprocónsul de la Bética Bebio Masa, pues se desarrolló en el 93, cuando Domiciano había ya iniciado su terrible purga contra los senadores —de hecho una de sus víctimas fue el colega de Plinio en la acusación,

Herennio Seneción— y el acusado era allegado del emperador.

Winsbury se detiene acertadamente en examinar si esta actitud antitiránica de Plinio que se trasluce en sus cartas no entra en contradicción con el exitoso *cursus honorum* que desarrolló bajo Domiciano, realizando una oportuna reflexión acerca del comportamiento de la élite senatorial en relación con el *princeps*. Sin embargo, Winsbury otorga demasiada relevancia a la fecha en que Plinio fue pretor, pues, en su opinión, si hubiese desempeñado esta magistratura en 93 indicaría que durante el período de terror fue uno de los senadores favorecidos por Domiciano y, por tanto, quedaría emborronada su reputación. Winsbury se esfuerza en salvar a Plinio inclinándose por una fecha previa con argumentos razonables, aunque, a nuestro juicio, el desempeño de la pretura en 93 no significa que Plinio apoyase los actos de Domiciano ni mucho menos. Cierto es que los candidatos a las magistraturas pasaban por la supervisión del emperador y que la pretura aún mantenía cierto prestigio al otorgar a quienes la ejercían la posibilidad de optar a un mando provincial, pero la relevancia política de la pretura en la *Vrbs* había decaído ya desde el período augusteo y hay que tener en cuenta que Plinio no obtuvo ningún gobierno provincial hasta el principado de

Trajano. Por tanto, resulta perfectamente conciliable la postura personal de Plinio contraria al tirano con su próspera carrera administrativa.

Winsbury, además, dedica un capítulo (el 8) a analizar de manera concisa las líneas argumentales que constituyen el Panegírico que dedicó a Trajano en 100 d. C. y, en particular, cómo intentó conciliar en él la idea de *libertas* senatorial con el gobierno de un buen príncipe, buscando restaurar el necesario consenso entre emperador y Senado que se había roto de manera dramática en los últimos años de Domiciano.

Finalmente, dentro del análisis que el autor hace de la conducta de Plinio en relación con el poder imperial se halla un punto especialmente novedoso: el tratamiento que presenta en el capítulo 5 de la figura de Marco Aquilio Régulo, delator al servicio de Domiciano contra el que Plinio se manifiesta recurrentemente. Winsbury observa con perspicacia que Régulo se presenta en las cartas como un reflejo negativo del propio Plinio en cuyo retrato éste concentra los males que el servilismo de determinados senadores podían traer a sus pares en menoscabo de la *libertas*. Régulo es la otra cara de la moneda de la élite senatorial: su conducta traicionera hacia su propio *ordo* llenaba de amargura a aquellos que, como Tácito o Plinio, añoraban los

tiempos en que no pendía la espada de Damocles sobre las cabezas de los senadores y su natural dedicación al *cursus honorum* no se veía ensombrecida por la sospecha de servilismo hacia un emperador.

En suma, esta obra cumple con los objetivos que se marca su autor. Se trata de una biografía sencilla pero solvente que dibuja con acierto no sólo la trayectoria vital de Plinio el Joven, sino también el contexto social y político en que se produjo, clarificando la actitud demostrada por aquél tanto hacia sus allegados como hacia el poder imperial en cada una de las etapas de su *cursus honorum*. Al estar dirigida a un público más amplio que el especializado, Winsbury a veces se detiene en explicaciones que huel-

gan al romanista o cae en ciertas simplificaciones, pero su discurso no renuncia a abordar los principales problemas inherentes a estas cartas como fuente documental. El autor demuestra un buen conocimiento de la correspondencia pliniana y gracias al hábil manejo que hace de su información logra un retrato dinámico de este senador, que aparece como un espejo en donde se reflejan los elementos ideológicos y sociales que caracterizaron y condicionaron a la élite senatorial que protagonizó el período en el que el Imperio Romano conoció su mayor auge.

Rubén OLMO LÓPEZ
Departamento de Historia
Antigua. UCM

Clara Isabel CORDERO ÁLVAREZ, *Litigios internacionales sobre difamación y derechos de la personalidad*, Madrid, Dykinson, 2015, 400 pp.

El libro que se nos presenta tiene como objeto la tutela de los derechos de la personalidad en el ámbito del Derecho internacional privado, en particular ante los comportamientos lesivos de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen dentro del contexto europeo. Varias razones avalan el interés de la obra de la profesora C. I. Cordero Álvarez. En primer lugar, la acertada elección de su objeto, pues pone de relieve la

asimetría entre la actualidad y relevancia social de esta materia con el estado actual de una insatisfactoria reglamentación en el ámbito del tráfico jurídico externo, que no escapa del calificativo de fragmentaria, ni de los inconvenientes derivados de su relativismo. En segundo lugar, el valor de la obra es también proporcional a su ambición tanto en lo referente a su objeto como a su contenido. Esto se debe a que apuesta por un tratamiento de conjunto del